



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO, VALLE

SECRETARÍA: Pasa al Despacho del Juez el presente expediente. Ud proveerá.

Yotoco, Valle, 23 de agosto de 2022.

Claudia Lorena Flechas Nieto.
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 079
Fecha: 24 de agosto DE 2022

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

PROCESO: Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE: RODRIGO DOMINGUEZ GIL
DEMANDADO: JESUS ANTONIO AZCÁRATE VÁSQUEZ
RAD. 7689040890012017-00135-00

ACUMULADO
PROCESO: Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE: ALVARO DE JESUS ESCOBAR PEREZ Y ANA MARIA DEL SOCORRO CAMACHO SALCEDO
DEMANDADO: JESUS ANTONONIO AZCARATE VASQUEZ
RAD. 7689040890012018-0039-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Yotoco, Valle del Cauca, veintitrés de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 368

En el presente proceso acumulado, en firmes las liquidaciones de los créditos, sería del caso continuar avante con la diligencia de remate solicitada, sin embargo el Despacho considera que con fundamento en el artículo 42 inciso 1º del Código General del Proceso que estatuye que es deber del Juez “Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal”, en concordancia con lo previsto en los artículos 1, 2, 11 y 12 ibidem, igualmente al tenor del artículo 5 de la Ley 2220 de 2022, es pertinente fijar, de oficio, fecha y hora para llevar a cabo diligencia de conciliación entre las partes. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE.

NUMERAL ÚNICO: Fijar el día **veintiocho (28) de Septiembre de 2022 a la 9:00 a.m.**, para la audiencia de conciliación en este proceso. Líbrense las respectivas comunicaciones a las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

EMERSON G. ÁLVAREZ MONTAÑA

Firmado Por:
Emerson Giovanni Alvarez Montaña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36cc9c199a79ee5a200b90f3ff093b7bc064fe23a4f87633495f5828a9e1564**

Documento generado en 23/08/2022 01:27:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>